



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Abril Cuatro (04) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : ALIMENTOS  
DEMANDANTE : NAUDIS CASERES DIAZ  
DEMANDADO : ALVARO SIMÓN GÓMEZ MANCERA  
RADICACION : 47-707-40-89-001-2018-00005-00

**ASUNTO**

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud que hacen las partes en el presente asunto previas las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

La demandante NAUDIS CASERES DIAZ y el demandado ALVARO SIMÓN GÓMEZ MANCERA, han presentado escrito, a través del cual dejan sentado que han celebrado acuerdo conciliatorio para el cumplimiento de la obligación alimentaria aquí perseguida.

Aunado a lo anterior, solicitan el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el salario devengado por el señor ALVARO SIMÓN GÓMEZ MANCERA, como docente adscrito al FED Departamental del Magdalena.

Revisada la solicitud presentada por las partes, observa el Despacho, que no se anexó con la petición el acuerdo conciliatorio al que se refieren las partes, por lo que se le requerirá a los peticionarios para que alleguen a la mayor brevedad posible dicho acuerdo.

Una vez allegado lo pedido, vuelva el proceso al Despacho para resolver la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto.

Líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 010 de fecha 05/04/2024 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA  
Secretaria